



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2007

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON RAMON ROCHA MAQUEDA.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
DON JUSTO NÚÑEZ PÍRIZ.
DON JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.
DOÑA ALICIA CORDERO MORALES.
DOÑA MARÍA LUISA MÉNDEZ GONZÁLEZ.
DOÑA CONSUELO MOROBA PIRIZ.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ.
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA.
DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAUTISTA
DON ADOLFO CRUZ VIDIGAL.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ SANTOS

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
DON JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA FERRERA.
DOÑA MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ.

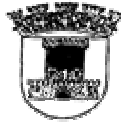
EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DOÑA AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ.

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventor: DON PEDRO ARDILA BERMEJO.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintitrés de mayo de dos mil siete, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 25.04.07 (sesión ordinaria) y 02.05.07 (sesión extraordinaria), a lo que responden que no, por lo que acto seguido se realiza la votación, aprobándose las mismas por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DEL SILO.

El Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Cedeño Rodríguez, informa del dictamen favorable adoptado en la misma y la puntualización del Portavoz de I.U. sobre la necesidad de abrir huecos en este edificio para paliar en lo posible los efectos de la humedad en el interior del mismo.

Las estipulaciones del convenio a suscribir con la Consejería de referencia para la rehabilitación del Silo, son las siguientes:

Primera.- Objeto: El objeto del presente Convenio es la rehabilitación del Silo sito en la carretera de Villanueva s/ n de Olivenza, conforme al proyecto de ejecución material que se adjunta al presente Convenio.

Segunda.- Vigencia: El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia se solicite prórroga que podrá ser autorizada por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Tercera.- Aportación económica: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a aportar la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta.- Nombramiento: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General, nombrará un Supervisor Técnico para la coordinación y supervisión de los trabajos de referencia, no pudiéndose realizar ninguna actuación con cargo al Convenio que no haya sido autorizada por este Supervisor Técnico.

El Ayuntamiento de Olivenza, a través de un técnico competente redactará el proyecto de ejecución material de las obras y realizará la dirección de las mismas.

Quinta.- Presupuesto: La contraprestación económica será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711^a.760.00, código presupuestario 200012001002500, "apoyo a la rehabilitación de edificios", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, para lo cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Sexta.- Financiación: La financiación se efectuará con arreglo a la siguiente norma:

1. El 50% (10.000 €) de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.
2. El 50% restante (10.000 €) una vez que se certifique el Supervisor Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos de esta anualidad se han realizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados.

Las justificaciones del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago.

Séptima.- Certificaciones: Las aportaciones de la Junta se afectarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento y transcurridos dos meses de la última aportación de la Junta el Secretario del Ayuntamiento emitirá certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrán de referirse a la totalidad de los trabajos.

Octava.- Relación Laboral: Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Novena.- Publicidad: El Ayuntamiento colocará en lugar visible en la obra y con caracteres adecuados la indicación que las actuaciones que se realizan es consecuencia de un Convenio con la Junta de Extremadura, que está financiado por la Comunidad Autónoma y en todo caso, llevará a cabo las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el artículo 3º del Decreto 50/2001 de 3 de abril.

Décima.- Resolución: El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del objeto del mismo.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte del Ayuntamiento en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

Undécima.- Jurisdicción: Este Convenio tiene carácter administrativo, por tanto, los eventuales conflictos que pudieran plantearse se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero: Aprobar el borrador de convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la rehabilitación del Silo.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Segundo: Autorizar al Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTOS AEPSA 2007.

La Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Sesión ordinaria celebrada el día 21.05.07, por unanimidad aprobó dictamen favorable a la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

Vistas las comunicaciones de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA mediante el que acuerda realizar reserva de crédito a este Ayuntamiento por diversos importes, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento de Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2007, crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Que por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento se han elaborado los diversos proyectos para la ejecución de las obras, por unanimidad de los presentes, se acuerda:.

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos de obras AEPSA:

A) OBRAS EN OLIVENZA

Denominación: PAVIMENTACIÓN VARIAS ZONAS.

Coste total Obras:	185.937,47
Subvención Mano de Obra:	118.500,00
Subvención para materiales:	35.550,00

B) OBRAS EN SAN BENITO DE LA CONTIENDA

Denominación: PAV. ZONA IGLESIA Y ACERADO EN C/ SAN JUAN

Coste total Obras:	24.152,89
Subvención Mano de Obra:	15.600,00
Subvención para materiales:	4.680,00

C) OBRAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA

Denominación: ACERADOS EN VARIAS CALLES.

Coste total Obras:	39.045,85
Subvención Mano de Obra:	24.600,00
Subvención para materiales:	7.380,00



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

D) OBRAS EN SAN JORGE DE ALOR

Denominación: PAVIMENTACIÓN ACCESOS CAMPO DE FÚTBOL.

Coste total Obras:	24.374,13
Subvención Mano de Obra:	15.700,00
Subvención para materiales:	4.710,00

E) OBRAS EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA

Denominación: ACERADOS EN CALLE ARVELO

Coste total Obras:	19.452,24
Subvención Mano de Obra:	12.400,00
Subvención para materiales:	3.720,00

F) OBRAS EN VILLARREAL

Denominación: ACERADOS TRAMO CTRA. VILLARREAL

Coste total Obras:	11.322,62
Subvención Mano de Obra:	6.900,00
Subvención para materiales:	2.070,00

G) OBRAS EN SANTO DOMINGO DEL GUZMAN

Denominación: ACERADOS TRAMO ACCESO CEMENTERIO

Coste total Obras:	3.204,28
Subvención Mano de Obra:	1.200,00
Subvención para materiales:	360,00

Segundo.- Solicitar la subvención para mano de obra, según el acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, así como solicitar la subvención para materiales a conceder por la Junta de Extremadura, cuyo otorgamiento se solicita.

ASUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ENAJENACIÓN TERRENOS FINCA “LA QUINTA”.

Por el Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Cedeño Rodríguez, se expone el dictamen favorable a la rectificación del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la enajenación de 6.142 m² (9 solares) en terrenos sitios en Ctra. Olivenza/San Jorge de Alor, finca “La Quinta” para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares, acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de mayo de 2007, toda vez que el concurso ha quedado desierto.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El pleno acuerda con los votos en contra de los grupos P.P. e I.U. y el voto a favor del grupo del PSOE, ratificar este acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que textualmente, es el siguiente:

“ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ENAJENACIÓN DE 6.142 M² (9 SOLARES) EN FINCA “LA QUINTA” DE OLIVENZA.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias en el concurso público convocado por este Ayuntamiento para la enajenación de 6.142 m² (9 solares) en finca “La Quinta” de Olivenza para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares, y habiendo quedado desierto por falta de licitadores, se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente:

Primero.- Proceder a utilización del procedimiento negociado para la enajenación de los terrenos antes citados, con invitación a distintas empresas constructoras de la localidad, ello en base al informe solicitado al Sr. Secretario y que se adjunta a esta resolución.

La falta de licitadores es uno de los supuestos en que es posible la utilización del procedimiento negociado. Por otro lado, existe la imperiosa urgencia de concluir ciertas inversiones de importancia (piscina climatizada y parking subterráneo), cuya financiación estaba afectada a la enajenación de estos terrenos: son absolutamente necesarios estos fondos para evitar la paralización de ambas obras públicas y de marcado interés social.

Regirá este procedimiento negociado el mismo pliego de condiciones aprobado para la contratación inicial sin modificar el precio que sirvió de base al concurso declarado desierto (Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas, Art. 137.4.d: “... las condiciones de enajenación no podrán ser inferiores de las enunciadas previamente o de aquellas en que se hubieran producido la adjudicación”.

Segundo.- Modificar con el fin de atraer a determinados empresarios a la contratación por procedimiento negociado las siguientes cláusulas no esenciales del pliego, y cuya rigidez ha motivado la ausencia de licitadores:

Cláusula Cuarta, párrafo 2: A la firma del presente contrato se abonarán 240.000,00 € El resto hasta los 901.460,00 € IVA no incluido, se abonarán en pagos trimestrales en el plazo máximo de un año desde la fecha de la firma del contrato.

Cláusula Decimotercera: El comprador queda obligado a la construcción, en los solares que se le vendan, de viviendas sujetas a la misma tipología que las que se están ejecutando en la urbanización “La Quinta”.

Hasta la finalización total de las obras, las parcelas no podrán ser vendidas, ni enajenadas, sin autorización municipal que adoptaría, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con respeto a la Ley.”



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Por otra parte existe una inmediatez entre la licitación desierta y la utilización de este procedimiento negociado, lo que evita una nueva valoración del inmueble y nueva convocatoria (subasta o concurso)”.

El Sr. Secretario indica que el procedimiento negociado que se inició posteriormente al concurso, asimismo ha quedado desierto, por ausencia de licitadores.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGÜE MUNICIPAL.

El Presidente de la Comisión da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, (a favor PSOE e I.U., abstención P.P.) a la adopción por el Pleno del acuerdo tendente a la aprobación de la ordenanza referida.

Con el voto a favor del Grupo Socialista e I.U. y la abstención del Grupo Popular, se aprueba la siguiente

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece tasa por utilización del Albergue Municipal que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento consistente en la utilización del Albergue Municipal.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que refiere el Art. 33 de Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios prestados por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa se determinará aplicando la siguiente tarifa:

ALOJAMIENTO (habitación individual).....	10 EUROS
--	----------

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

Las actividades para grupos superiores a 10 personas o a realizar entidades públicas podrán gozar de una bonificación máxima del 20%. Con este límite el porcentaje de



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

bonificación será fijado por el Alcalde. Podrán establecerse bonificaciones superiores para determinados colectivos sociales, a criterio de la Corporación.

Artículo 6.- Normas de gestión.

Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la utilización de las instalaciones a las que se refiere esta Ordenanza, presentarán en el lugar habilitado al efecto en las dependencias del Albergüe solicitud detallada de la fecha, uso previsto, duración y demás datos necesarios para el otorgamiento de la correspondiente autorización.

El acceso a las instalaciones obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el órgano gestor de cada una se establezca.

Las autorizaciones de uso que se concedan tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a tercero, el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización de clase alguna.

Si por causas no imputables al interesado, no se pudiesen utilizar las instalaciones, procederá la devolución del importe abonado.

Artículo 7.- Devengo y forma de pago.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de concesión o utilización de las correspondientes instalaciones.

2.- El pago de la tasa, se realizará en el momento de la solicitud y concesión de las correspondientes autorizaciones de uso.

3.- Las personas interesadas en la reserva de plazas deberán previamente depositar el importe del 20% de la misma con una antelación de 30 días naturales.

4.- En el caso de desistimiento formulado con una antelación de 15 días naturales, desde la fecha prevista, procederá la devolución de la cantidad ingresada.

5.- En el caso de desistimiento formulado con una antelación de 7 días naturales, desde la fecha prevista, procederá la devolución el 15% de la cantidad ingresada.

6.- En el caso de desistimiento formulado con una antelación de 24 horas, desde la fecha prevista, procederá la devolución del 5% de la cantidad ingresada.

7.- Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación o mediante transferencia bancaria a la cuenta que fije el Ayuntamiento.

8.- El pago se efectuará en las dependencias del Albergüe conforme a las directrices que marquen los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, debiendo efectuarse posteriormente el ingreso de éstas cantidades en las dependencias municipales por el responsable de dicho Centro. El ingreso de estas cantidades se realizará como máximo quincenalmente.

Artículo 8.- Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

SECCIÓN DE URGENCIAS

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la necesidad de someter a la consideración de Pleno por razones de urgencia un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, justificándose dicha urgencia por la necesidad de adoptar el acuerdo correspondiente al mismo a la mayor brevedad posible para la adecuada tramitación del expediente a que se refiere, procediéndose acto seguido a la votación sobre la procedencia de la urgencia, conforme al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando aprobada dicha urgencia por unanimidad de los presentes.

APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN “HUERTA LOS TRATOS”

Resultando que han concluido las actuaciones que contempla el artículo 134. B) de la ley 15/2001, en relación al programa de ejecución correspondiente al sector 2 del Plan General Municipal denominado “Huerta los Tratos” (margen oeste de la Ctra. Ex107 Villanueva del Fresno/Badajoz).

Considerando, que por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de mayo del corriente, se ha emitido informe favorable a la aprobación del programa de ejecución referido, en base a la proposición jurídico-económica, propuesta de convenio urbanístico y plan parcial y anteproyecto de urbanización presentado por la entidad Jardines de San Roque S.L..

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el Programa de Ejecución referido.

2º.- Adjudicar, conforme a lo prevenido en el artículo 135.10 del mismo texto legal, a la entidad Jardines de San Roque S.L. la ejecución del Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector 2 del Plan General de Olivenza, mediante convenio urbanístico a suscribir con este Ayuntamiento.

ASUNTO SEXTO.- ESCRITOS VARIOS

A) HERMANAMIENTO REGION APURIMAC EN PERÚ.

Dada cuenta del siguiente escrito remitido por D. David A. Salazar Morote, Presidente Regional de Apurimac,

“ Distinguido Señor Alcalde del Ayuntamiento de Olivenza,

Luego de un afectuoso saludo deseo comunicarle el interés que tiene mi representada de hermanar nuestras regiones en un abrazo hispanoamericano.

Represento a un región localizada en la parte centro sur del Perú, América del sur llamada Región Apurímac, donde la actividad de la población, mayormente rural, es agrícola y pecuaria, sujeta a la presencia de lluvias, pero con la fe inquebrantable de un mañana mejor.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El motivo de la presente es consolidar este acercamiento a través de un protocolo de hermanamiento entre ambas regiones que permita lograr un intercambio cultural y apoyo de su representada en el proceso de desarrollo implementado en la Región Apurímac.

Esperando tener, en un futuro próximo, el placer de conocerlo personalmente, es propicio la oportunidad para expresarle mi distinguida consideración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo

Muy atentamente., David A. Salazar Morete, Presidene Regional de Apurimac”

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, comunicar a la Presidencia Regional de Apurimac, el parecer favorable de esta Corporación a la firma del protocolo de hermanamiento propuesto.

B) MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL P.P. D. JOSE JOAQUÍN GARCÍA FERRERA.

Dada cuenta de la siguiente moción, presentada por el Concejel epigrafiado:

“Asunto: Propuesta para que desde el Patronato de Desarrollo y Empleo Municipal, se cree una base de datos con todos los servicios y productos de empresas de Olivenza y que en actos oficiales de hermanamiento u otros, se celebren reuniones paralelas con empresarios locales portugueses y oliventinos donde se den a conocer sus actividades y productos para futuras operaciones comerciales con intereses comunes.

El crear puestos de trabajo depende de que se exploren y activen todas nuestras potencialidades sin dejar de lado ninguna actividad económica.

Si en estos actos de hermanamiento, además del protocolo que se sigue, se hicieran reuniones paralelas entre responsables del Patronato, Agente de Desarrollo Local, empresarios, etc., con sus homólogos de este país, se podría producir unos intercambios comerciales que beneficiarían a ambos.

Para ello el Patronato debería contar con un dossier, ordenado por sectores, de actividades de cada empresa oliventina y elaborado por éstas, donde queden reflejados sus productos, actividad y datos de las empresas, el cual debería entregarse y comentarse en estas reuniones de intercambios comerciales.

Con estos intercambios se favorecería el aumento de las ventas de nuestras empresas y estas se verían en la necesidad de aumentar sus plantillas, que es el fin que persigue el Patronato de Desarrollo y Empleo.

Estos mismos datos deberían estar en la página Web del Ayuntamiento donde se pudieran consultar desde cualquier parte, así como toda la información de turismo, datos de establecimientos de hostelería, demandas de empleos, currículos y todo aquello que favorezca el desarrollo de nuestro municipio.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Solicito el voto favorable para esta idea, que aún puede mejorarse con más datos, creo que es uno de los caminos a seguir para hacer la mejor política social de cualquier zona, que no es otra que acabar con la lacra de tantas personas sin empleo”.

El Portavoz del PSOE, D. Justo Núñez Píriz, expone la opinión de su grupo, al que le parece una buena idea esta moción y, como tal, la aprueban.

Acto seguido se realiza la correspondiente votación, resultando aprobada la misma con el voto a favor de los Grupos del PSOE y P.P. y la abstención del Grupo de I.U.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

1.- Día 1 de Mayo: Actos con motivo de la conmemoración del Hermanamiento con la ciudad de Elvas.

2.- Día 4 de Mayo: Reunión en Jerez para la presentación de D.V.D. “Por Tierras Rayanas”.

3.- Día 8 de Mayo: Reunión en Mérida con el Director General de Infraestructura para tratar diversos temas que afectan a Olivenza, relacionados con esa Dirección General.

4.- Día 12 de Mayo: Presentación en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz del Libro sobre La Guerra de las Naranjas de D. Luis Alfonso Limpo.

5.- Día 18 de Mayo:

- Visita del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda a la obra de las 30 viviendas de promoción pública.
- Inauguración de unas Jornadas sobre la enfermedad de Alzheimer organizadas por Futuex.
- Celebración Asamblea General de la Mancomunidad.

6.- Día 23 de Mayo: Rueda de prensa con la Empresa Valdecebadal S.L. Aprobado por la Junta de Gobierno Local el Protocolo de Intenciones para la construcción de complejo turístico, el cual se denominará “Los Conquistadores”.

7.- Concedida subvención de la FEMP por importe de 6.000 euros para el Proyecto “Oficina de Emancipación Joven”.

8.- Subvención de la Consejería de Sanidad de 36.873,11 euros para la construcción de Helipuerto.

9.- Otorgada subvención por importe de 300 euros a la Asociación de Diabéticos de Olivenza para la celebración de jornada sobre diabetes y alimentación.

10.- Otorgada subvención a la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Amigos para la celebración de una verbena popular con motivo de la celebración del “Día de la Fraternidad”.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- 11.- Subvención por la Encomienda Magistral San Juan Macias de Olivenza para adquisición de guión , 450 euros.
- 12.- Concedida subvención al Hogar de Mayores, consistente en sufragar el gasto de autobús, para el viaje fin de actividades deportivas, primer semestre.
- 13.- Solicitada subvención, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos, en San Francisco, 2.900 euros, en San Jorge, 1.100 euros y en San Rafael, 3.200 euros.
- 14.- Adjudicadas las obras del Consultorio de San Francisco de Olivenza, por importe de 12.760 euros a la empresa Vidrel Vas.
- 15.- Aprobadas y enviadas a publicar las siguientes bases de las convocatorias, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo del corriente ejercicio: 20 plazas de auxiliar de geriatría, 3 plazas de ayudante de cocina, 8 plazas de ayudante de limpieza, 3 plazas de peón de costura, 5 plazas de peón de servicios múltiples y 1 plaza de cocinero.
- 16.- Contrato menor de consultoría y asistencia para trabajos topográficos al objeto de proceder a la realización de 4 batimetría de precisión para embarcadero en el Río Guadiana (Villarreal). Adjudicado a la empresa Aticsa por importe de 8.000,00 euros, IVA no incluido.
- 17.- Firmado convenio para el mantenimiento del Espacio para la Creación Joven, por importe de 70.000 euros.
- 18.- Firmado convenio para el mantenimiento de la Oficina de la Mujer (U.P.I.M), por importe de 34.000 euros.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el portavoz de I.U., Sr. Almeida González y solicita, toda vez que finaliza la actual legislatura y el Sr. Alcalde no se presenta a las próximas elecciones, una revisión y evaluación (auditoría) de los resultados de la gestión financiera llevada a cabo por el Ayuntamiento en los últimos años.

El Sr. García Ferrera (P.P.), sugiere que el Ayuntamiento participe económicamente en las instalaciones de energía solar fotovoltaica que se van a establecer en el término . Estima que en un primer momento supone un fuerte desembolso pero a medio y largo plazo conllevaría un ahorro importante en la facturación.

El Sr. Píriz Antón (P.P.) desea, y así lo expresa a los Sres. Concejales, que les vaya bien, en aquella actividad a la que se incorporen los que hayan decidido no presentarse a esta nueva convocatoria de elecciones.

El Sr. Alcalde responde al portavoz de I.U. que, en todo caso, la auditoría debería llevarla a cabo la nueva Corporación, es lo lógico. Por otro lado, se ha solicitado del Sr.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Interventor, un estado actual del patrimonio municipal a efectos de compararlo con el que se poseía hace veintiocho años, a fin de comprobar el notable incremento que se ha producido en el mismo. En otro orden de cosas al Tribunal de Cuentas, órgano encargado del control y fiscalización de la hacienda municipal, se le envían anualmente todas las cuentas municipales, cuya remisión es obligatoria. El incremento del Patrimonio Municipal, la adquisición de bienes muebles e inmuebles con los que hoy cuenta el Ayuntamiento, ha sido una tarea complicada y que ha requerido mucho esfuerzo y una eficaz gestión de los recursos.

En cuanto a la participación del Ayuntamiento en los proyectos de instalaciones fotovoltaicas, sugerencia del Sr. Concejal García Ferrera, el Alcalde estima que es preferible el ingreso por tasa de licencia urbanística e impuesto de construcciones, así como el 2% del canon urbanístico o cesión del suelo por valor equivalente. Sería muy difícil colaborar, pues no poseemos recursos económicos para ello. La mínima participación, pongamos un 10%, es una cantidad desorbitada para las arcas municipales.

A continuación, el Sr. Alcalde, y con motivo de las próximas Elecciones Locales a celebrar el día 27 de Mayo y a modo de despedida de la Corporación, pide a los candidatos, a los futuros concejales de esta Corporación que profesen a Olivenza todo el cariño que este pueblo se merece, que por encima de todo pongan su amor a Olivenza. Aquí, continúa diciendo el Sr. Alcalde, "nadie trae nada. Hay que trabajar". Ruega a los elegidos en la próxima convocatoria electoral que trabajen con honradez y con ganas de hacerlo lo mejor posible. Seguidamente esboza, de manera muy breve, su trayectoria al frente del Ayuntamiento, las presiones recibidas, los disgustos y ataques personales, y los buenos momentos llenos de satisfacción, que también los hubo. Prosigue el Sr. Alcalde---Hemos impulsado todos los proyectos eposibles, salvando dificultades, con mucha ilusión, y hemos situado a Olivenza en el lugar que se merece; hoy es una ciudad reconocida a todos los niveles. Pide perdón por los fallos cometidos, por las equivocaciones, haciendo constar que no ha faltado nunca voluntad de hacerlo bien. Al nuevo Alcalde, salga elegido quien salga, le insta a que continúe haciendo avanzar a Olivenza. Finaliza su discurso el Sr. Alcalde tras el que recibió una fuerte ovación de los compañeros ediles y público en general presente en la sala (Reitera, con todo cariño, su deseo de mucha suerte, trabajo y entrega a todos los que formen parte de la nueva Corporación).

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ramón Rocha Maqueda

Fdo: Juan Carlos González Montes